



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2024-MDSL/AL

San Luis, 26 de febrero del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

#### VISTOS:

El Informe N° 018-2024-MDSL-GSP, de fecha 05 de febrero del 2024, de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 0148-2024-MDSL/GAF-SGRH, de fecha 07 de febrero del 2024, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 059-2024-MDSL-GAF, de fecha 08 de febrero del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorandum N° 000273-2024-GM-MDSL, de fecha 20 de febrero del 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000195-2024-SGRH/MDSL, de fecha 21 de febrero del 2024, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000196-2024-SGRH/MDSL, de fecha 21 de febrero del 2024, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000076-2024-MDSL/GAF, de fecha 23 de febrero del 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000077-2024-MDSL/GAF, de fecha 23 de febrero del 2024, de la Gerencia Municipal; y, el Memorando N° 000288-2024-MDSL/GM, de fecha 23 de febrero del 2024, de la Gerencia Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

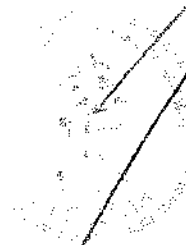
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, en el literal a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, Únicamente, a determinadas acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2020, se absuelve una consulta, sobre la designación temporal del puesto y de funciones en el régimen del contrato administrativo de servicios, señalándose lo siguiente:

*2.9 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.*





2.10 Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSL/A, de fecha 04 de mayo del 2023, se acepta la renuncia presentada por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, dando por concluida su designación, siendo su último día de labores el 09 de mayo del 2023; encargándosele la Subgerencia de Seguridad Ciudadana al señor Héctor Víctor Salerno Castañeda, en adición a sus funciones y retención de su cargo que ostenta como Gerente de Servicios Públicos;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2023-MDSL/A, de fecha 17 de mayo del 2023, se da por concluida la designación del Subgerente de Gestión Ambiental; encargándosele la Subgerencia de Gestión Ambiental al señor Héctor Víctor Salerno Castañeda, en adición a sus funciones y retención de su cargo que ostenta como Gerente de Servicios Públicos;

Que, mediante el Informe N° 018-2024-MDSL-GSP, de fecha 05 de febrero del 2024, el señor Héctor Víctor Salerno Castañeda, Gerente de Servicios Públicos, solicita hacer uso físico vacacional correspondiente al periodo 2023, a partir del 26 de febrero hasta el 06 de marzo del 2024;

Que, mediante el Informe N° 0148-2024-MDSL/GAF-SGRH, de fecha 07 de febrero del 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el señor Héctor Víctor Salerno Castañeda, quien ocupa el cargo de Gerente de Servicios Públicos, ha solicitado el goce de diez (10) días a cuenta de sus vacaciones, del 26 de febrero al 06 de marzo del 2024. Asimismo, informa que el señor Héctor Víctor Salerno Castañeda, cuenta con la encargatura de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSL/A y de la Subgerencia de Gestión Ambiental realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2023-MDSL/A. En ese sentido, opina que debe de considerarse la encargatura de la Gerencia y ambas Subgerencias, por el periodo solicitado, en el que el funcionario hará uso de su descanso físico vacacional;

Que, mediante el Informe N° 059-2024-MDSL-GAF, de fecha 08 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 0148-2024-MDSL/GAF-SGRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, para los fines y acciones que correspondan;

Que, mediante el Memorándum N° 000273-2024-GM-MDSL, de fecha 20 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal se dirige a la Subgerencia de Recursos Humanos, proponiendo se le encargue la Gerencia de Servicios Públicos mientras dure el periodo el periodo vacacional al Gerente Municipal, señor Gustavo Teófilo Carrasco Lastarria, y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Gestión Ambiental al señor Antonio Alberto Medrano Valverde, Subgerente de Desarrollo Empresarial y Licencias; solicitando, se evalúen los requisitos, verificar si cuenta con algún impedimento para el acceso a la función pública, evaluar su experiencia laboral, formación académica, entre otros y proceda a emitir opinión sobre la factibilidad o no, de dichos servidores para los cargos mencionados;

Que, mediante el Informe N° 000195-2024-SGRH/MDSL, de fecha 21 de febrero del 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que, estando a la propuesta de la Gerencia Municipal respecto a la encargatura de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Gestión Ambiental, se pronunciará sobre la evaluación del Currículum Vitae del señor Antonio Alberto Medrano Valverde para la encargatura de funciones de las mencionadas Subgerencias; señalando que, se está frente a la figura del "encargo de funciones", no requiriéndose la evaluación de los requisitos mínimos, toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal;

Que, mediante el Informe N° 000196-2024-SGRH/MDSL, de fecha 21 de febrero del 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que, estando a la propuesta de la Gerencia Municipal respecto a la encargatura de la Gerencia de Servicios Públicos, se pronunciará sobre la evaluación del Currículum Vitae del señor Gustavo Teófilo Carrasco Lastarria para la encargatura de funciones de la Gerencia de Servicios Públicos; señalando que, se está frente a la figura del "encargo de



funciones", no requiriéndose la evaluación de los requisitos mínimos, toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal;

Que, mediante el Informe N° 000076-2024-MDSL/GAF, de fecha 23 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal, los actuados sobre la propuesta de encargatura de la Gerencia de Servicios Públicos al señor Gustavo Teófilo Carrasco Lastarria, Gerente Municipal, para los fines que estime conveniente;

Que, mediante el Informe N° 000077-2024-MDSL/GAF, de fecha 23 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal, los actuados sobre la propuesta de encargatura de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Gestión Ambiental al señor Antonio Alberto Medrano Valverde, Subgerente de Desarrollo Empresarial y Licencias, para los fines que estime conveniente;

Que, mediante el Memorando N° 000288-2024-MDSL/GM, de fecha 23 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal, se dirige a la Secretaría General, proponiendo se le encargue la Gerencia de Servicios Públicos mientras dure el periodo vacacional al Gerente Municipal, señor Gustavo Teófilo Carrasco Lastarria, y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Gestión Ambiental al señor Antonio Alberto Medrano Valverde, Subgerente de Desarrollo Empresarial y Licencias; solicitando se proceda de acuerdo a las competencias en el marco de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

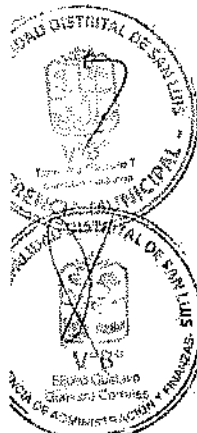
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** temporalmente las funciones del cargo de Gerente de Servicios Públicos, por suplencia, al señor Gustavo Teófilo Carrasco Lastarria, por el periodo del 26 de febrero al 06 de marzo del 2024, en adición a sus funciones como Gerente Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** temporalmente las funciones del cargo de Subgerente de Seguridad Ciudadana, y del cargo de Subgerente de Gestión Ambiental, por suplencia, al señor Antonio Alberto Medrano Valverde, por el periodo del 26 de febrero al 06 de marzo del 2024, en adición a sus funciones como Subgerente de Desarrollo Empresarial y Licencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

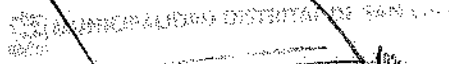
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Andres Martin Bermudez Hercilla  
Secretario General



RICARDO ROBERTO PERTE CASTRO  
ALCALDE